

ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAF

LUCRE, 31 DE JULIO DEL 2019

VISTO

El informe de compromisos de ajuste fiscal y el acta de sesión de consejo de fecha 31 de julio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de las Constitución Política del Perú concordado con lo prescrito en el artículo 2° del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Directiva N°001-2019-EF/60.05 establece los lineamientos para la elaboración, rendición, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco del Decreto Legislativo N°1275 aprobado con Resolución Directoral N°001-2019-EF/60.05 en cuyo artículo 6, refiere las sesiones del CAF siendo la I) Diagnostico de la situación fiscal y el II) Objetivo del régimen de reestructuración fiscal;

Que, encontrándose la Municipalidad Distrital de Lucre dentro de las entidades sujetas a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en el Decreto Legislativo 1275, conforma a la Resolución Ministerial N°200-2019-EF/15 Aprueban listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°12075 Decreto Legislativo que aprueban el Marco de la Responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el compromiso de Ajuste Fiscal(CAF) de la Municipalidad de Lucre el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de Julio del 2019;

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LUCRE - AYMARAES
Leocadio C. Huaman Achata
DNI: 10015500
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LUCRE
AYMARAES - APURIMAC
Juan Jesús Curo Huayhuas
DNI: 70552360
1° REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LUCRE - AYMARAES
Alicia Palomo Guillama
DNI: 72137302
4° REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LUCRE - AYMARAES
Emenigildo Portillo Palomino
DNI: 40531085
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LUCRE - AYMARAES
Amador Rios Barrientes
DNI: 31350192
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LUCRE - AYMARAES
Mariano Bellido Ccaccya
DNI: 10200463
2° REGIDOR